



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1113.-

DALCAHUE, 09 de julio de 2021.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 1836 del 10.12.2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUEBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 10.12.2020 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **PAULINA LILIAN AGURTO URR**a, Cédula de Identidad N° -

2. IMPUTESE LA MODIFICACIÓN: en las cuentas 22.01.001 para personas, 22.03.001 vehículos, 22.08.007 pasajes, fletes y bodegaje.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- MEVM/CIVG/RCCC/AAGS/MASV/pyoa





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS PARA LA EJECUCION PROGRAMA PRODESAL

En Dalcahue, a 09 de julio 2021 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) Señor **MARCOS VELASQUEZ MACIAS** Rut: / Doña **PAULINA AGURTO URRRA** , cédula de identidad N° teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 10 de diciembre 2020.

Art. Segundo:

Se agrega:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, combustible, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 13°). Con cargo municipal.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 10 de diciembre de 2020, aprobado por decreto Alcaldicio N° 1836 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

Paulina Agurto Urra
PAULINA AGURTO URRRA
C.I.:
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

